

**INFORME DE
REVISIÓN DE
AUDITORÍA
INTERNA**

Informe de Auditoría de SIGEN

**Tribunal Fiscal de la Nación- NOTA
NO-2024-85905727-APN-
GCSP#SIGEN**

**Proyecto de auditoría en el
Tribunal Fiscal de la Nación
denominado "Relevamiento del
Circuito de Cobranza de Tasa de
Actuación"**

PAR 03/2024

Evaluación Final

Palabras Clave

TFN - Circuito de Cobranza - Tasa de Actuación

Índice del
Informe

Temática	Pág. N.º
Síntesis Ejecutiva	3
Informe Analítico	4
Destinatarios	4
Tipo de auditoría	4
Reserva documental	4
Marco de Referencia	4
Alcance	5
Aclaraciones previas	5
Relevamientos Verificaciones y/o Constataciones	6
Anexos	
A. Normativa aplicable	7
B. Datos Referenciales	Error! Bookmark not defined.
C. Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia	9

**SÍNTESIS
EJECUTIVA**

OBJETO

Respuestas a los requerimientos de información del Tribunal Fiscal de la Nación solicitados por la SIGEN, comunicadas mediante NO-2024-85905727-APN-GCSP#SIGEN

OBJETIVO

Evaluar el cumplimiento de todos los aspectos requeridos en orden a la oportunidad, integridad y consistencia de las respuestas.

CONCLUSIÓN

En orden a la intervención solicitada, se brindó respuesta a la Sindicatura General de la Nación mediante Nota NO-2024-02796575-AFIP-SDGAUI del 30/08/2024.

Tratándose de una consulta puntual del Auditor Interno del Tribunal Fiscal de la Nación en el marco de una auditoría desarrollada en ese ámbito, y no restando cuestiones susceptibles de seguimiento por parte de esta Dirección de Auditoría Interna, se procede al archivo de las actuaciones.

OPINIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Mediante NO-2024-85905727-APN-GCSP#SIGEN del 13/08/2024, la Sindicatura General de la Nación solicitó al entonces Subdirector General de la ex Subdirección General de Auditoría Interna canalizar la solicitud de información realizada por el Auditor Interno del Tribunal Fiscal de la Nación en el marco del Proyecto "Relevamiento del Circuito de Cobranza de Tasa de Actuación" - UAI TFN.

En virtud de la intervención otorgada, el 14/08/2024 se remitió a la Subdirección General de Recaudación la nota NO-2024-02518149-AFIP-DIPCLE#SDGAUI solicitando a esa Instancia tener a bien confeccionar el proyecto de respuesta y ponerlo en conocimiento de esta Unidad de Auditoría Interna, a efectos de constatar el cumplimiento de la totalidad de los puntos requeridos y sugerir -de corresponder- adecuaciones al mismo [conf. punto 2.5. y 2.5.1. de la I.G. N.º07/2021 (AFIP)].

Dicha Subdirección General, advirtiendo que los puntos solicitados se encontrarían comprendidos dentro de las acciones que por estructura estaban a cargo de la ex Subdirección General de Administración Financiera, procedió a remitir a dicha Instancia la solicitud de información para la intervención de su competencia mediante correo electrónico del 19/08/2024.

El 23/08/2024, mediante Correo Oficial N.º137/2024 (SDG ADF), la entonces Subdirección General de Administración Financiera remitió a la Subdirección General de Recaudación el documento IF-2024-02660814-AFIP-DEADRE#SDGADF con la información solicitada.

El 28/08/2024, la Subdirección General de Recaudación remitió el proyecto de respuesta a esta instancia a efectos de ser analizados en el marco del punto 2.5 de la I.G. N.º7/2021 (AFIP).

Se analizó la información recibida a fin de verificar el cumplimiento de los aspectos relacionados con su integridad y consistencia, remitiendo la intervención por medio del Correo Oficial N.º157/2024 (DIPCLE) del 28/08/2024, recepcionándose en la misma fecha el proyecto de respuesta suscripto por el entonces Subdirector General de la Subdirección General de Recaudación en NO-2024-02748282-AFIP-SDGREC.

Mediante Nota NO-2024-02796575-AFIP-SDGAUI del 30/08/2024 se brindó respuesta a la Sindicatura General de la Nación desde esta Unidad de Auditoría Interna.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**INFORME
ANALÍTICO**

Destinatarios

- Dirección de Auditoría Interna.

**Tipo de
auditoría**

- Según su origen: Obligatoria
- Según su extensión: De Cumplimiento
- Según su temática: Legal - Contable y Financiera - De Administración de Recursos -

**Reserva
documental**

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 1°; 7° inciso a) y 32 inciso i), concordantes y complementarios de la Ley N.°27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, las actuaciones vinculadas a la presente auditoría, mantendrán el carácter de "Reservado", asignado por la Disposición DI-2018-8-E-AFIP-AFIP, hasta la fecha en que sea incorporado en la base de datos del micrositio "Transparencia Activa" el Informe de Seguimiento Final o el último Informe de Auditoría correspondiente a la misma.

En tal sentido, hasta que se verifique dicha incorporación, el contenido de los Informes de Auditoría y de las actuaciones relacionadas a los mismos sólo serán de acceso pleno para las áreas auditadas, las áreas de las que ellas dependan y demás dependencias responsables de la regularización de los desvíos observados, indudadas las autoridades superiores del Organismo en función de sus competencias.

El acceso al contenido de los mismos por parte de una dependencia distinta, cuando existan motivos que justifiquen tal proceder, deberá ser expresamente habilitado por la Unidad de Auditoría Interna, a fin de evitar la indebida divulgación de la información vinculada con asuntos de criticidad institucional durante la sustanciación de la auditoría, con fundamento en lo normado en la disposición referida anteriormente.

En virtud de lo establecido en el artículo 32 inciso i) de la Ley N.°27.275, la publicación en el micrositio "Transparencia Activa" del último Informe de Auditoría de la auditoría en cuestión se efectuará con ajuste a las previsiones del artículo 8° de la citada ley, con estricto cumplimiento de los institutos de secreto fiscal (art. 101 Ley N.°11.683) y de estadística (art. 10 Ley N.°17.622), y la protección de los datos personales sensibles (Ley N.°25.326); en función de lo instruido sobre el tema por la Sindicatura General de la Nación.

**Marco de
referencia**

La presente auditoría es de cumplimiento obligatorio y se realiza conforme lo instruido en el punto 2 del apartado IV. "PROCEDIMIENTO" de la Instrucción General N.°07/2021 (AFIP), el cual se aplica a los requerimientos de información originados a partir de las auditorías efectuadas por la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y por la Auditoría General de la Nación (AGN).

Mediante NO-2024-85905727-APN-GCSP#SIGEN del 13/08/2024 la Sindicatura General de la Nación solicitó a al entonces Subdirector General de la ex Subdirección General de Auditoría Interna canalizar la solicitud de información realizada por el Auditor Interno del Tribunal Fiscal de la Nación en el marco del Proyecto "Relevamiento del Circuito de Cobranza de Tasa de Actuación" - UAI TFN.

Alcance

Las tareas se desarrollaron según la metodología establecida por el Manual de Auditoría Interna de la Unidad de Auditoría Interna de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en un todo de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N.º152/02) en el marco de la Ley N.º24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, y siguiendo los lineamientos establecidos en la Instrucción General N.º7/2021 (AFIP).

Las tareas se llevaron a cabo entre el 13 de agosto del 2024 y el 31 de julio del 2025.

El trabajo realizado se basó en el principio de confianza en que toda información suministrada por los responsables, es íntegra, completa y veraz.

La labor de la Unidad de Auditoría Interna en el presente cargo se circunscribió a las actuaciones sobre las cuales se ha tomado conocimiento.

Aclaraciones previas

Cabe destacar que, mediante Decreto N.º953/2024 del 24/10/2024 (B.O. 25/10/2024) se disolvió la Administración Federal de Ingresos Públicos y se creó la Agencia de Recaudación y Control Aduanero.

Con la emisión del presente informe se procede al archivo de las actuaciones.

**Relevamientos, Verificaciones
y/o Constataciones**

Tareas realizadas

- El 13/08/2024 se recepcionó la Nota NO-2024-85905727-APN-GCSP#SIGEN mediante la cual la Sindicatura General de la Nación solicitó al entonces Subdirector General de la ex Subdirección General de Auditoría Interna canalizar la solicitud de información realizada por el Auditor Interno del Tribunal Fiscal de la Nación en el marco del Proyecto "Relevamiento del Circuito de Cobranza de Tasa de Actuación" - UAI TFN.
- En virtud de la intervención otorgada a esta Unidad de Auditoría Interna, el 14/08/2024 se remitió a la Subdirección General de Recaudación la nota NO-2024-02518149-AFIP-DIPCLE#SDGAUI solicitando a esa Instancia efectuar y poner en conocimiento del proyecto de respuesta a esta Unidad de Auditoría Interna a efectos de constatar el cumplimiento de la totalidad de los puntos requeridos y sugerir -de corresponder- adecuaciones al mismo [conf. punto 2.5. y 2.5.1. de la I.G. N.º7/2021 (AFIP)].
- Mediante correo electrónico del 19/08/2024 la mencionada Subdirección General advirtiendo que los puntos solicitados se encontrarían comprendidos dentro de las acciones que por estructura estaban a cargo de la entonces Subdirección General de Administración Financiera, procedió a remitir a dicha Instancia la solicitud de información para la intervención de su competencia conforme lo indica el punto 2.4.3 de la IG N.º7/2021.
- El 23/08/2024, mediante Correo Oficial N.º137/2024 (SDG ADF), la entonces Subdirección General de Administración Financiera remitió a la Subdirección General de Recaudación el documento IF-2024-02660814-AFIP-DEADRE#SDGADF con la información solicitada.
- Asimismo, el 28/08/2024 la Subdirección General de Recaudación remitió el proyecto de respuesta a efectos de ser analizados en el marco del punto 2.5 de la I.G. N.º7/2021 (AFIP).
- Se analizó la información recibida a fin de verificar el cumplimiento de los aspectos relacionados con su integridad y consistencia, remitiendo la intervención en Correo Oficial N.º157/2024 (DIPCLE) del 28/08/2024, recepcionándose en la misma fecha el proyecto de respuesta suscripto por el entonces Subdirector General de la Subdirección General de Recaudación mediante NO-2024-02748282-AFIP-SDGREC.
- En orden a la intervención solicitada, se brindó respuesta a la Sindicatura General de la Nación desde esta Unidad de Auditoría Interna a través de la Nota NO-2024-02796575-AFIP-SDGAUI del 30/08/2024.
- Tratándose de una consulta puntual del Auditor Interno del Tribunal Fiscal de la Nación, en el marco de una auditoría desarrollada en ese ámbito, y no restando cuestiones susceptibles de seguimiento por parte de esta Dirección de Auditoría Interna, se procede al archivo de las actuaciones.

Normativa aplicable

Normativa aplicable

	Norma	Vigencia
	Ley N.º25.326 - Ley de Protección de los Datos Personales.	30/10/2000
Normativa general	Ley N.º24.156 - de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.	29/10/1992
	Ley N.º17.622 - Instituto Nacional de Estadística y Censos/ Ley de Secreto Estadístico.	25/01/1968
	Ley N.º11.683 - Art. 101 Procedimiento Tributario -Secreto Fiscal.	13/07/1998
	Decreto N.º954/2024 - Designaciones de autoridades en ARCA, DGI y DGA.	24/10/2024
	Decreto N.º953/2024 - Disolución de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y créase la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).	24/10/2024
	RESOL-2023-309-APN-SIGEN – Guía de procedimientos del Sistema de Seguimiento de Acciones Correctivas (SISAC) - Resolución SIGEN N.º173/2018.	05/10/2023
	RESOL-2023-206-APN-SIGEN - Resolución SIGEN N.º300/2022 - Reglamentación.	04/04/2023
	RESOL-2022-300-APN-SIGEN - Papeles de Trabajo Digitales.	01/01/2023
	RESOL-2019-290-APN-SIGEN - Reglamento para el funcionamiento del Comité de Control Interno.	12/08/2019
	Resolución N.º173/2018 (SGN) – Sistema de Seguimiento de Acciones Correctivas (SISAC).	03/10/2023
	Resolución N.º172/2014 (SGN) - Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional.	04/12/2014
	Resolución N.º152/2002 (SGN) - Normas de Auditoría Interna Gubernamental.	28/10/2002
	Instrucción General (AFIP) N.º1/2016. Servicio de auditoría interna. Su alcance, tratamiento a observar por las unidades de estructura dependientes de la AFIP.	01/03/2016
	Instrucción General (AFIP) N.º8/2006. Pautas para suministro de información con Secreto Fiscal.	30/06/2006
	Disposición (ARCA) N.º15/2025 – Anexo I.	16/01/2025
	Disposición (AFIP) N.º272/2022. Código de Ética AFIP.	03/01/2023
	Disposición (AFIP) N.º8/2018. Asignación del carácter de Confidencial o Reservado.	05/01/2018
	Disposición (AFIP) N.º98/2009. Pautas para suministro de información con Secreto Fiscal.	27/02/2009
	Instrucción General (SDG AUI) N.º1/2016. Instrucción General 2016 0001 (AFIP) Su reglamentación por la SDG AUI, conforme Punto XI – Disp. Grales. Apartado 7.	08/03/2016
	Disposición (SDG AUI) N.º13/2017. Código de Ética de la SDG AUI.	10/07/2017
	Disposición (SDG AUI) N.º7/2019. Manual de Auditoría Versión 6 2.	20/05/2019
Normativa específica	Norma	Vigencia
	Instrucción General (AFIP) N.º7/2021. Respuestas Institucionales a Solicitudes de SIGEN AGN u otras entidades estatales.	23/08/2021

Datos Referenciales

Equipo de Auditoría	Cargo	(Título) Apellido y Nombre
	Titular de la Unidad de Auditoría Interna	C.P. DEMARCHI, Javier Darío
	Jefa del Departamento Planificación Control de Legalidad	Mg. PERUGINI, Mariela Andrea
	Jefa de la División Auditoría de Cumplimiento Legal	Abog. TROPEANO, Marcela Sandra
	Supervisor Equipo DI AUIN 1	C.P. SARRACINI, Juan Ignacio
	Auditor	C.P. VIVERN, Rodrigo Alfonso

Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia

A continuación, se presenta un detalle de la comunicación establecida entre la comisión auditora y los distintos responsables de las áreas involucradas:

COMUNICACIONES ENVIADAS

Área Fecha	Comunicación	Asunto	¿El área auditada respondió? (SI/NO)
Subdirección General de Recaudación			
14/08/2024	NO-2024-02518149-AFIP-DIPCLE#SDGAUI	Remisión de solicitud NO-2024-85905727-APN-GCSP#SIGEN	SI
28/08/2024	Correo Oficial N.º157/2024 (DIPCLE)	Intervención en proyecto de Respuesta	SI
SIGEN			
30/08/2024	NO-2024-02796575-AFIP-SDGAUI	Respuesta a SIGEN	N/C

COMUNICACIONES RECIBIDAS

Área Fecha	Comunicación	Asunto
SIGEN		
13/08/2024	NO-2024-85905727-APN-GCSP#SIGEN	Solicitud de SIGEN
Subdirección General de Recaudación		
19/08/2024	Correo electrónico S/N	Remisión de la solicitud a la ex Subdirección General de Administración Financiera.
28/08/2024	Correo electrónico S/N	Remisión de proyecto de respuesta.
28/08/2024	NO-2024-02748282-AFIP-SDGREC	Proyecto de respuesta definitivo.
Ex Subdirección General de Administración Financiera		
23/08/2024	Correo Oficial N.º137/2024 (SDG ADF)	Copia de remisión de proyecto de respuesta remitido a la Subdirección General de Recaudación.



AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO
“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: IRAI EF PAR 03/2024 DI AUIN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.